DNCP/DNC N° 606 /2018

Asunción, 16 de enero de 2018.-

Licenciada
Teresa E. de Gwynn, Directora
Unidad operativa de Contrataciones
SENAVE
Presente:

REF.: ADJUDICACION PRIMERA ETAPA – ID 333.537 - "ADQUISICION DE UN EQUIPO ANALIZADOR RAMAN" (RECORDATORIO DE RESPONSABILIDAD).-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

- Se constata que de haber evaluado la oferta económica más baja o el oferente ganador, no se visualiza la verificación respecto al precio referencial conforme establece la Resolución **DNCP 956/16 y la 1173/16** de estimación de precios ofertados. Al respecto de estas observaciones, solicitamos a la convocante tener en cuenta lo establecido en el **Decreto Reglamentario N° 21.909/03** modificado por el **Decreto N° 3.719/15** en su art. N° 61 última parte que establece: *"…Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja,* ***la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*** *Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta…"*

- ***En virtud del Artículo 27, segundo párrafo, de la Ley 2051/03***, que expresa que el Comité de Evaluación elevará un dictamen donde constará el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas, **solicitamos nos remitan el detalle del análisis de la capacidad financiera y económica de cada oferente (ratios de liquidez, nivel de endeudamiento y de rentabilidad)**, pues el mismo define el cumplimiento de la oferta a uno de los criterios de evaluación, factor determinante al momento de la adjudicación.

- Recordamos a la Convocante que para la comunicación de la segunda etapa, deberán remitir con el contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de cumplimiento 2018 y formulario de adecuación de líneas presupuestarias.

- Consultamos el motivo por el cual el presente proceso se ha comunicado a estas instancias, considerando que el mismo corresponde al periodo anterior.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso.

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

Abg. Liz Marriet Godoy
Subdirectora DNC - DNCP

DNC/SBE/LG.-

sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través del **SICP** en el icono de **CONTESTACION** que se visualiza en la columna de **ACCION.**-

Además, se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos **(Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-**

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. **(Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-**

Por lo tanto la difusión de la Adjudicación en el SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo;

Liz Godoy
Técnica Verificador de SBE

V° B° Lic. Olga Candia
Jefa del Dpto.de Adjudicacion de SBE

V° B° Mariela Zárate Martínez
Coordinadora de SBE

Lic. Gabriela Ubald.
Coordinadora Convenio Mar
DNCP

DNC/SBE/LG.-